

VISTO: El Expediente N° 0088-096886/2012 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Resolución N° 0032/25, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramitó la actualización de valores de códigos del Nomenclador del Sistema de Atención Integral de Discapacidad (SAID) de esta APROSS, como asimismo la modificación del conjunto de normas y protocolos que administran su prestación.

Que el antecedente a lo impulsado en el presente trámite se formalizó con fecha 25 de febrero de 2025, a través de Resolución N° 0032/25, aprobando esta Administración el último incremento en general del Nomenclador SAID.

Que la Dirección General de Prestaciones Asistenciales y Control de Gestión, indica que, si bien se promueve una nueva recomposición de valores para la totalidad de los códigos prestacionales, esta Administración considera oportuno otorgar un tratamiento particular a aquellas prácticas incluidas en el Nomenclador SAID de APROSS que resultan análogas a las del Nomenclador Nacional del Sistema Único de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, equiparando sus aranceles a los valores vigentes a nivel nacional.

Que además en esta instancia se propicia la sistematización de las Reglas de Negocio de los códigos que conforman el Nomenclador Prestacional del SAID, contemplando las especificidades técnicas a las que deben ajustarse las validaciones y auditoría de las prácticas. En último término se conforma la Normatización del Nomenclador con los procedimientos que deben seguir los prestadores de estos servicios, acorde a los protocolos que establecen normas, inclusiones, exclusiones de las prestaciones y beneficios a los afiliados.

Que en ese sentido la citada Dirección General elabora los Anexos I - Nomenclador SAID de APROSS, II - Reglas de Negocio y III - Normatización del Nomenclador SAID, que forman parte integrante del presente acto.

Que en el marco de las acciones previstas por el artículo 26, inciso u) de la Ley N° 9277, el Directorio de esta APROSS cuenta con atribuciones para realizar todos aquellos actos que resulten necesarios y conducentes a la consecución de los fines específicos de la entidad.

Que lo planteado resulta procedente en salvaguarda de la salud y calidad asistencial de los afiliados de esta Administración, no encontrando la oficina de asesoramiento jurídico óbice alguno a la actualización que se propicia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 9277;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- ACTUALIZASE los aranceles del Nomenclador Prestacional del Sistema de Atención Integral de Discapacidad (SAID) APROSS, con vigencia a partir del 1° de mayo de 2025, en los términos del Anexo I que integra el presente acto, en virtud de los considerandos expuestos.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Anexo II de Reglas de Negocio y Anexo III de Normatización del Nomenclador SAID que acompañan a esta Resolución, atento argumentos esgrimidos.-

Artículo 3°.- INSTRUYASE a la Dirección General de Prestaciones Asistenciales y Control de Gestión, Dirección de Administración, Área de Comunicaciones y Subdirección Sistemas y Transformación Digital, a tomar las medidas pertinentes, según corresponda, a efectos de implementar lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y oportunamente ARCHÍVESE.-

ANEXO I		
NOMENCLADOR SAID		
Código	Descripción Nomenclador APROSS	Valor
6501002	REHABILITACION FISIOKINESICA EN FIBROSIS QUISTICA - POR MES	\$260.565
6501013	MODULO INTEGRAL INTESIVO -POR SEMANA- (AMBULATORIO)	\$108.844
6501021	MODULO INTEGRAL SIMPLE - FONOAUDIOLOGIA	\$49.482
6501022	MODULO INTEGRAL SIMPLE - KINESIOLOGIA	\$49.482
6501025	MODULO INTEGRAL SIMPLE - PROF. EN EDUCACION DE SORDOS	\$49.482
6501026	MODULO INTEGRAL SIMPLE - PSICOLOGIA	\$49.482
6501027	MODULO INTEGRAL SIMPLE - PSICOMOTRICISTA	\$49.482
6501028	MODULO INTEGRAL SIMPLE - PSICOPEDAGOGIA	\$49.482
6501029	MODULO INTEGRAL SIMPLE - TERAPEUTA OCUPACIONAL	\$49.482
6501030	MODULO INTEGRAL SIMPLE - PROF. EN EDUCACION DE CIEGOS	\$49.482
6503011	CENTRO DE DÍA - JORNADA SIMPLE -CAT. A-	\$368.279
6503012	CENTRO DE DÍA - JORNADA SIMPLE -CAT. B-	\$309.880
6503013	CENTRO DE DÍA - JORNADA SIMPLE -CAT.C-	\$236.146
6503021	CENTRO DE DÍA JORNADA DOBLE CAT A	\$692.259
6503022	CENTRO DE DÍA JORNADA DOBLE CAT B	\$581.465
6503023	CENTRO DE DÍA JORNADA DOBLE CAT C	\$442.755
6504013	C.R.P.M HEMIPLEJIA CON AFASIA O DISARTRIA (INTENSIVO)	\$361.909
6504023	C.R.P.M HEMIPLEJIA CON AFASIA O DISARTRIA (INTENSIDAD MEDIA)	\$180.902
6504033	C.R.P.M HEMIPLEJIA CON AFASIA O DISARTRIA (BAJA INTENSIDAD)	\$105.028
6504043	C.R.P.M HEMIPLEJIA SIN AFASIA O DISARTRIA (INTENSIVO)	\$264.626
6504053	C.R.P.M HEMIPLEJIA SIN AFASIA O DISARTRIA (INTENSIDAD MEDIA)	\$132.319
6504063	C.R.P.M HEMIPLEJIA SIN AFASIA O DISARTRIA (BAJA INTENSIDAD)	\$75.874
6504073	C.R.P.M SECUELA DE TRAU.CRANEEO ENCEFÁLICO (INTENSIVO)	\$467.019
6504083	C.R.P.M SECUELA DE TRAU.CRANEEO ENCEFÁLICO (INTENSIDAD MEDIA)	\$233.511
6504093	C.R.P.M SECUELA DE TRAU.CRANEEO ENCEFÁLICO (BAJA INTENSIDAD)	\$140.172
6504103	C.R.P.M LESIONADO MEDULAR (INTENSIVO)	\$264.626
6504113	C.R.P.M LESIONADO MEDULAR (INTENSIDAD MEDIA)	\$132.319
6504123	C.R.P.M LESIONADO MEDULAR (BAJA INTENSIDAD)	\$75.874
6504133	C.R.P.M AMPUTADO MIEMBRO INFERIOR (INTENSIVO)	\$167.264
6504143	C.R.P.M AMPUTADO MIEMBRO INFERIOR (INTENSIDAD MEDIA)	\$83.734
6504153	C.R.P.M AMPUTADO MIEMBRO INFERIOR (BAJA INTENSIDAD)	\$46.731
6504163	C.R.P.M AMPUTADO MIEMBRO SUPERIOR (INTENSIVO)	\$264.626
6504173	C.R.P.M AMPUTADO MIEMBRO SUPERIOR (INTENSIDAD MEDIA)	\$132.319
6504183	C.R.P.M AMPUTADO MIEMBRO SUPERIOR (BAJA INTENSIDAD)	\$75.874
6505011	CTRO. EDUC. TERAPEUTICO-JORNADA SIMPLE CAT A	\$424.677
6505012	CTRO. EDUC. TERAPEUTICO-JORNADA SIMPLE CAT B	\$356.438
6505013	CTRO. EDUC. TERAPEUTICO-JORNADA SIMPLE CAT C	\$272.174
6505021	C.E.-T. (JORNADA DOBLE) -A-	\$777.621
6505022	C.E.-T. (JORNADA DOBLE) -B-	\$652.871
6505023	C.E.-T. (JORNADA DOBLE) -C-	\$498.046

Firmado Digitalmente por
Expediente Digital
Fecha: 13/05/2025 13:52:50 ART

Barrabino, Roberto Facundo
DIRECTOR GENERAL - ADMINISTRACION PROVINCIAL
DEL SEGURO DE SALUD
e-Expediente CBA

6506013	ESTIMULACION TEMPRANA - MENSUAL-CAT. C-	\$260.908
6506023	ESTIMULACION TEMPRANA (POR HORA)	\$8.365
6507011	EDUCACION INICIAL-JORNADA SIMPLE -CAT. A-	\$368.807
6507012	EDUCACION INICIAL-JORNADA SIMPLE -CAT. B-	\$309.880
6507013	EDUCACION INICIAL-JORNADA SIMPLE -CAT. C-	\$236.146
6507021	EDUCACION INICIAL PRE PRIMARIA (JORNADA DOBLE) -A-	\$692.828
6507022	EDUCACION INICIAL PRE PRIMARIA (JORNADA DOBLE) -B-	\$581.981
6507023	EDUCACION INICIAL PRE PRIMARIA (JORNADA DOBLE) -C-	\$443.160
6507031	EDUC.GRAL.BASICA-JORNADA SIMPLE CAT A	\$368.807
6507032	EDUC.GRAL.BASICA-JORNADA SIMPLE CAT B	\$309.880
6507033	EDUC.GRAL.BASICA-JORNADA SIMPLE CAT C	\$236.146
6507041	EDUC.GRAL.BASICA-JORNADA DOBLE CAT A	\$729.226
6507042	EDUC.GRAL.BASICA-JORNADA DOBLE CAT B	\$612.556
6507043	EDUCACION GENERAL BASICA PRIMARIA (JORNADA DOBLE) -C-	\$342.902
6507053	APOYO A LA INTEGRACION ESCOLAR (VALOR DEL MODULO)	307645,00
6507063	APOYO A LA INTEGRACION ESCOLAR -HORA- CAT C	10098,00
6507064	MODULO DE APOYO A LA INTEGRACION ESCOLAR EN EQUIPO	\$475.830
6507071	FORMACION -JORNADA SIMPLE -LABORAL Y/O RE CAT A	\$369.474
6507072	FORMACION -JORNADA SIMPLE -LABORAL Y/O RE CAT B	\$310.639
6507073	FORMACION -JORNADA SIMPLE -LABORAL Y/O RE CAT C	\$236.307
6507081	FORMACION-JORNADA DOBLE -LABORAL Y/O REH CAT A	\$679.449
6507082	FORMACION-JORNADA DOBLE -LABORAL Y/O REH CAT B	\$571.240
6507083	FORMACION-JORNADA DOBLE -LABORAL Y/O REH CAT C	\$435.250
6508012	INTERNACION PARA REHABILITACION INTENSIVA - ARANCEL DIARIO	\$99.453
6508013	INTERNACION PARA REHABILITACION INTENSIVA - ARANCEL MENSUAL	\$3.540.814
6508014	INTERNACION PARA REHABILITACION DE PACIENTE CRONICO	\$2.190.759
6509011	MODULO HOGAR(LUNES A VIERNES) -A-	\$965.753
6509012	MODULO HOGAR(LUNES A VIERNES) -B-	\$811.667
6509013	MODULO HOGAR(LUNES A VIERNES) -C-	\$646.516
6509021	MODULO HOGAR PERMANENTE -CAT A	\$1.247.266
6509022	MODULO HOGAR PERMANENTE -CAT B	\$1.047.370
6509023	MODULO HOGAR PERMANENTE -CAT C	\$832.965
6509031	HOGAR CON CENTRO DE DIA-L A V. -A-	\$1.658.011
6509032	HOGAR CON CENTRO DE DIA-L A V. -B-	\$1.393.131
6509033	HOGAR CON CENTRO DE DIA-L A V. -C-	\$1.089.271
6509041	HOGAR PERMANENTE C/CTRO.DE DIA CAT A	\$1.939.524
6509042	HOGAR PERMANENTE C/CTRO.DE DIA CAT B	\$1.628.835
6509043	HOGAR PERMANENTE C/CTRO.DE DIA CAT C	\$1.275.720
6509051	HOGAR CON C.E.T. - L A V. -A-	\$1.743.374
6509052	HOGAR CON C.E.T. - L A V. -B-	\$1.464.538
6509053	HOGAR CON C.E.T. - L A V. -C-	\$1.144.562
6509061	HOGAR PERMANENTE CON C.E.T. -A-	\$2.024.887
6509062	HOGAR PERMANENTE CON C.E.T. -B-	\$1.700.242

6509063	HOGAR PERMANENTE CON C.E.T. -C-	\$1.331.011
6509071	PEQUEÑO HOGAR LUNES A VIERNES -A-	\$741.078
6509072	PEQUEÑO HOGAR LUNES A VIERNES -B-	\$623.064
6509073	PEQUEÑO HOGAR LUNES A VIERNES -C-	\$573.419
6509081	PEQUEÑO HOGAR PERMANENTE -A-	\$943.917
6509082	PEQUEÑO HOGAR PERMANENTE -B-	\$755.987
6509083	PEQUEÑO HOGAR PERMANENTE -C-	\$740.439
6501031	MODULO INTEGRAL SIMPLE - KINESIOLOGIA RESPIRATORIA	\$65.784
6501032	MODULO DE REHABILITACION INTENSIVO (INSTITUCIONES)	\$435.377
6501033	MODULO DE REHABILITACION SIMPLE (INSTITUCIONES)	\$261.883
6501014	TRANSPORTE POR KM RECORRIDO	541,76
6501015	TRANSPORTE POR KM PARA TERAPIA	\$541,76
6501024	ADICIONAL TRANSPORTE P/KM RECORRIDO	\$183,94

ANEXO II

REGLAS DE NEGOCIO

Codigo	Descripcion	Carencia	Edad	Aud. Previa*	Tope Mes	Estado	Tope Mes	Estado	Tope Anual	Estado	Tope Vida	Categoria	Por Evento	Estado	Ambul/Intern	Exclusiones mes calendario/Incompatibilidades	Estado Incompatibilidad	Exclusiones	Inclusiones	OBSERVACIONES
6501002	REHABILITACION FISIOKINESICA EN FIBROSIS QUISTICA - POR MES	0	0 a 999	1° VEZ	1	AUDITORIA	3	RECHAZA												
6501013	MODULO INTEGRAL INTESIVO -POR SEMANA- (AMBULATORIO)	0	0 a 999	1° VEZ	1	RECHAZA														
6501021	MODULO INTEGRAL SIMPLE - FONOAUDILOGIA	0	0 a 999	1° VEZ	2	RECHAZA														
6501022	MODULO INTEGRAL SIMPLE - KINESIOLOGIA	0	0 a 999	1° VEZ	2	RECHAZA														
6501025	MODULO INTEGRAL SIMPLE - PROF. EN EDUCACION DE SORDOS	0	0 a 12	1° VEZ	2	RECHAZA														
6501026	MODULO INTEGRAL SIMPLE - PSICOLOGIA	0	0 a 999	1° VEZ	1	RECHAZA										Incompatible con 6507064/6505011/6505013/6505021/6505022/6505023	RECHAZA	Código 6507064 AUDITORIA		
6501027	MODULO INTEGRAL SIMPLE - PSICOMOTRICISTA	0	0 a 12	1° VEZ	2	RECHAZA														
6501028	MODULO INTEGRAL SIMPLE - PSICOPEDAGOGIA	0	0 a 999	1° VEZ	2	RECHAZA														
6501029	MODULO INTEGRAL SIMPLE - TERAPISTA OCUPACIONAL	0	12 a 999	1° VEZ	2	RECHAZA														
6501030	MODULO INTEGRAL SIMPLE - PROF. EN EDUCACION DE CIEGOS	0	0 a 999	1° VEZ	2	RECHAZA														
6503011	CENTRO DE DÍA - JORNADA SIMPLE -CAT. A-	0	14 a 999	1° VEZ	1	RECHAZA										Incompatible con: 6507071 6507072 6507073 6507081 6507082 650783 6509031 6509032 6509033 6509041 6509042 6509043 6505011 6505012 6505013 6505021 al 6505023 6501029 6501027	RECHAZA			
6503012	CENTRO DE DÍA - JORNADA SIMPLE -CAT. B-	0	14 a 999	1° VEZ	1	RECHAZA										Incompatible con: 6507071 6507072 6507073 6507081 6507082 650783 6509031 6509032 6509033 6509041 6509042 6509043 6505011 6505012 6505013 6505021 al 6505023 6501029 6501027	RECHAZA			
6503013	CENTRO DE DÍA - JORNADA SIMPLE -CAT. C-	0	14 a 999	1° VEZ	1	RECHAZA										Incompatible con: 6507071 6507072 6507073 6507081 6507082 650783 6509031 6509032 6509033 6509041 6509042 6509043 6505011 6505012 6505013 6505021 al 6505023 6501029 6501027	RECHAZA			
6503021	CENTRO DE DÍA JORNADA DOBLE CAT A	0	14 a 999	1° VEZ	1	RECHAZA										Incompatible con: 6507071 6507072 6507073 6507081 6507082 650783 6509031 6509032 6509033 6509041 6509042 6509043 6505011 6505012 6505013 6505021 al 6505023 6501029 6501027	RECHAZA			
6503022	CENTRO DE DÍA JORNADA DOBLE CAT B	0	14 a 999	1° VEZ	1	RECHAZA										Incompatible con: 6507071 6507072 6507073 6507081 6507082 650783 6509031 6509032 6509033 6509041 6509042 6509043 6505011 6505012 6505013 6505021 al 6505023 6501029 6501027	RECHAZA			
6503023	CENTRO DE DÍA JORNADA DOBLE CAT C	0	14 a 999	1° VEZ	1	RECHAZA										Incompatible con: 6507071 6507072 6507073 6507081 6507082 650783 6509031 6509032 6509033 6509041 6509042 6509043 6505011 6505012 6505013 6505021 al 6505023 6501029 6501027	RECHAZA			
6504013	C.R.P.M HEMIPLEJIA CON AFASIA O DISARTRIA (INTENSIVO)	0	0 a 999		1	RECHAZA						1	AUDITORIA		RECHAZA	A				
6504023	C.R.P.M HEMIPLEJIA CON AFASIA O DISARTRIA (INTENSIDAD MEDIA)	0	0 a 999		1	RECHAZA						1	AUDITORIA		RECHAZA	A				
6504033	C.R.P.M HEMIPLEJIA CON AFASIA O DISARTRIA (BAJA INTENSIDAD)	0	0 a 999		1	RECHAZA						1	AUDITORIA		RECHAZA	A				
6504043	C.R.P.M HEMIPLEJIA SIN AFASIA O DISARTRIA (INTENSIVO)	0	0 a 999		1	RECHAZA						1	AUDITORIA		RECHAZA	A				
6504053	C.R.P.M HEMIPLEJIA SIN AFASIA O DISARTRIA (INTENSIDAD MEDIA)	0	0 a 999		1	RECHAZA						1	AUDITORIA		RECHAZA	A				
6504063	C.R.P.M HEMIPLEJIA SIN AFASIA O DISARTRIA (BAJA INTENSIDAD)	0	0 a 999		1	RECHAZA						1	AUDITORIA		RECHAZA	A				
6504073	C.R.P.M SECUELA DE TRAU.CRANEO ENCEFÁLICO (INTENSIVO)	0	0 a 999		1	RECHAZA						1	AUDITORIA		RECHAZA	A				
6504083	C.R.P.M SECUELA DE TRAU.CRANEO ENCEFÁLICO (INTENSIDAD MEDIA)	0	0 a 999		1	RECHAZA						1	AUDITORIA		RECHAZA	A				
6504093	C.R.P.M SECUELA DE TRAU.CRANEO ENCEFÁLICO (BAJA INTENSIDAD)	0	0 a 999		1	RECHAZA						1	AUDITORIA		RECHAZA	A				
6504103	C.R.P.M LESIONADO MEDULAR (INTENSIVO)	0	0 a 999		1	RECHAZA						1	AUDITORIA		RECHAZA	A				
6504113	C.R.P.M LESIONADO MEDULAR (INTENSIDAD MEDIA)	0	0 a 999		1	RECHAZA						1	AUDITORIA		RECHAZA	A				
6504123	C.R.P.M LESIONADO MEDULAR (BAJA INTENSIDAD)	0	0 a 999		1	RECHAZA						1	AUDITORIA		RECHAZA	A				
6504133	C.R.P.M AMPUTADO MIEMBRO INFERIOR (INTENSIVO)	0	0 a 999		1	RECHAZA						1	AUDITORIA		RECHAZA	A				
6504143	C.R.P.M AMPUTADO MIEMBRO INFERIOR (INTENSIDAD MEDIA)	0	0 a 999		1	RECHAZA						1	AUDITORIA		RECHAZA	A				
6504153	C.R.P.M AMPUTADO MIEMBRO INFERIOR (BAJA INTENSIDAD)	0	0 a 999		1	RECHAZA						1	AUDITORIA		RECHAZA	A				
6504163	C.R.P.M AMPUTADO MIEMBRO SUPERIOR (INTENSIVO)	0	0 a 999		1	RECHAZA						1	AUDITORIA		RECHAZA	A				
6504173	C.R.P.M AMPUTADO MIEMBRO SUPERIOR (INTENSIDAD MEDIA)	0	0 a 999		1	RECHAZA						1	AUDITORIA		RECHAZA	A				
6504183	C.R.P.M AMPUTADO MIEMBRO SUPERIOR (BAJA INTENSIDAD)	0	0 a 999		1	RECHAZA						1	AUDITORIA		RECHAZA	A				
6505011	CTRO. EDUC. TERAPEUTICO-JORNADA SIMPLE CAT A	0	6 a 40	1° VEZ	1	RECHAZA								NO		Con 6501032 6503011 6503012 650313 6503021 6503022 6503023 6507011 6507012 6507013 6505051 6509052 6509053 6509061 6509062 6509063 rechazado- con 6501021 al 6501030 6501033 sujeto a Auditoría	RECHAZA			
6505012	CTRO.EDUC.TERAPEUTICO-JORNADA SIMPLE CAT B	0	6 a 40	1° VEZ	1	RECHAZA								NO		Con 6501032 6503023 6507011 6507012 6507013 6509051 6509052 6509053 6509061 6509062 6509063 rechazado- con 6501021 al 6501030 6501033 sujeto a Auditoría	RECHAZA			

Firmado Digitalmente por
Expediente Digital
Fecha: 13/05/2025 14:01:48
Barrabino, Roberto Facundo
DIRECTOR GENERAL - ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD e-Expediente CBA

6505013	CTRO.EDUC.TERAPEUTICO-JORNADA SIMPLE CAT C	0	6 a 40	1° VEZ	1	RECHAZA				NO	1	A	Con 6501032 6503011 6503012 650313 6503021 6503022 6503023 6507011 6507012 6507013 6509051 6509052 6509053 6509061 6509062 6509063 rechazado- con 6501021 al 6501030 6501033 sujeto a Auditoría	RECHAZA		
6505021	C.E.-T. (JORNADA DOBLE) -A-	0	6 a 40	1° VEZ	1	RECHAZA				NO	1	A	Con 6501032 6503011 6503012 650313 6503021 6503022 6503023 6507011 6507012 6507013 6509051 6509052 6509053 6509061 6509062 6509063 rechazado- con 6501021 al 6501030 6501033 sujeto a Auditoría	RECHAZA		
6505022	C.E.-T. (JORNADA DOBLE) -B-	0	6 a 40	1° VEZ	1	RECHAZA				NO	1	A	Con 6501032 6503011 6503012 650313 6503021 6503022 6503023 6507011 6507012 6507013 6509051 6509052 6509053 6509061 6509062 6509063 rechazado- con 6501021 al 6501030 6501033 sujeto a Auditoría	RECHAZA		
6505023	C.E.-T. (JORNADA DOBLE) -C-	0	6 a 40	1° VEZ	1	RECHAZA				NO	1	A	Con 6501032 6503011 6503012 650313 6503021 6503022 6503023 6507011 6507012 6507013 6509051 6509052 6509053 6509061 6509062 6509063 rechazado- con 6501021 al 6501030 6501033 sujeto a Auditoría	RECHAZA		
6506013	ESTIMULACION TEMPRANA - MENSUAL-CAT. C-	0	0 a 6	1° VEZ	1	RECHAZA		12	RECHAZA	NO	1	A	Incompatible: resto de Nomenclador SAID	RECHAZA		
6506023	ESTIMULACION TEMPRANA (POR HORA)	0	0 a 6	1° VEZ	1	RECHAZA		12	RECHAZA	NO	1	A	Incompatible: resto de Nomenclador SAID	RECHAZA		
6507011	EDUCACION INICIAL-JORNADA SIMPLE -CAT. A-	0	3 a 6	1° VEZ	1	RECHAZA		12	RECHAZA	NO	1	A	Incompatible con 6505011 6505012 6505013 6505021 6505022 6505023 6507053 6507063 6507064	RECHAZA		
6507012	EDUCACION INICIAL-JORNADA SIMPLE-CAT B-	0	3 a 6	1° VEZ	1	RECHAZA		12	RECHAZA	NO	1	A	Incompatible con 6505011 6505012 6505013 6505021 6505022 6505023 6507053 6507063 6507064	RECHAZA		
6507013	EDUCACION INICIAL-JORNADA SIMPLE-CAT C-	0	3 a 6	1° VEZ	1	RECHAZA		12	RECHAZA	NO	1	A	Incompatible con 6505011 6505012 6505013 6505021 6505022 6505023 6507053 6507063 6507064	RECHAZA		
6507021	EDUCACION INICIAL PRE PRIMARIA (JORNADA DOBLE) -A-	0	3 a 6	1° VEZ	1	RECHAZA		12	RECHAZA	NO	1	A	Incompatible con: 6505011 6505012 6505013 6505021 6505022 6505023 6507053 6507063 6507064	RECHAZA		
6507022	EDUCACION INICIAL PRE PRIMARIA (JORNADA DOBLE) -B-	0	3 a 6	1° VEZ	1	RECHAZA		12	RECHAZA	NO	1	A	Incompatible con: 6505011 6505012 6505013 6505021 6505022 6505023 6507053 6507063 6507064	RECHAZA		
6507023	EDUCACION INICIAL PRE PRIMARIA (JORNADA DOBLE) -C-	0	3 a 6	1° VEZ	1	RECHAZA		12	RECHAZA	NO	1	A	Incompatible con: 6505011 6505012 6505013 6505021 6505022 6505023 6507053 6507063 6507064	RECHAZA		
6507031	EDUC.GRAL.BASICA-JORNADA SIMPLE CAT A	0	6 a 18	1° VEZ	1	RECHAZA		12	RECHAZA	NO	1	A	Incompatible con: 6505011 6505012 6505013 6505021 6505022 6505023 6507053 6507063 6507064 650771 650772 650773 6507081 6507082 650783	RECHAZA		
6507032	EDUC.GRAL.BASICA-JORNADA SIMPLE CAT B	0	6 a 18	1° VEZ	1	RECHAZA		12	RECHAZA	NO	1	A	Incompatible con: 6505011 6505012 6505013 6505021 6505022 6505023 6507053 6507063 6507064 650771 650772 650773 6507081 6507082 650783	RECHAZA		
6507033	EDUC.GRAL.BASICA-JORNADA SIMPLE CAT C	0	6 a 18	1° VEZ	1	RECHAZA		12	RECHAZA	NO	1	A	Incompatible con: 6505011 6505012 6505013 6505021 6505022 6505023 6507053 6507063 6507064 650771 650772 650773 6507081 6507082 650783	RECHAZA		
6507041	EDUC.GRAL.BASICA-JORNADA DOBLE CAT A	0	6 a 18	1° VEZ	1	RECHAZA		12	RECHAZA	NO	1	A	Incompatible con: 6505011 6505012 6505013 6505021 6505022 6505023 6507053 6507063 6507064 650771 650772 650773 6507081 6507082 650783	RECHAZA		
6507042	EDUC.GRAL.BASICA-JORNADA DOBLE CAT B	0	6 a 18	1° VEZ	1	RECHAZA		12	RECHAZA	NO	1	A	Incompatible con: 6505011 6505012 6505013 6505021 6505022 6505023 6507053 6507063 6507064 650771 650772 650773 6507081 6507082 650783	RECHAZA		
6507043	EDUCACION GENERAL BASICA PRIMARIA (JORNADA DOBLE) -C-	0	6 a 18	1° VEZ	1	RECHAZA		12	RECHAZA	NO	1	A	Incompatible con: 6505011 6505012 6505013 6505021 6505022 6505023 6507053 6507063 6507064 650771 650772 650773 6507081 6507082 650783	RECHAZA		
6507053	APOYO A LA INTEGRACION ESCOLAR (VALOR DEL MODULO)	0	3 a 20	1° VEZ	1	RECHAZA		10	RECHAZA	NO	1	A	No pueden validar: enero febrero y julio se rechaza- Resto de los meses y primera de cada institución y de cada afiliado en Auditoría-Incompatible: 6507031/6507032/6507033/6507041/6507042/6507043/6505011/6505012/6505013/6505021/6505022/6505023/6503011/6503012/6503013/6503021/6503022/6503023/6507071/6507072/6507073/6507081/6507082/6507083	RECHAZA		
6507063	APOYO A LA INTEGRACION ESCOLAR -HORA- CAT C	0	3 a 999	1° VEZ	23	RECHAZA		11	RECHAZA	NO	1	A	No pueden validar: enero, febrero (8hs) y julio (12hs)	RECHAZA		
6507064	MODULO DE APOYO A LA INTEGRACION ESCOLAR EN EQUIPO	0	3 a 999	1° VEZ	1	RECHAZA				NO	1	A	enero febrero y julio se rechaza-Resto de los meses y primera de cada institución y de cada afiliado en Auditoría-Incompatible 6501021/6501025/6501026/6501027/6501028/6501030/6507031/6507032/6507033/6507041/6507042/6507043/6505011/6505012/6505013/6505021/6505022/6505023/6503011/6503012/6503013/6503021/6503022/6503023/6507071/6507072/6507073/6507081/6507082/6507083	RECHAZA	Con código 6501026 AUDITORÍA	
6507071	FORMACION -JORNADA SIMPLE -LABORAL Y/O RE CAT A	0	14 a 24	1° VEZ	1	RECHAZA		11	RECHAZA	NO	1	A	No pueden validar enero	RECHAZA		
6507072	FORMACION -JORNADA SIMPLE- LABORAL Y/O RE CAT B	0	14 a 24	1° VEZ	1	RECHAZA		11	RECHAZA	NO	1	A	No pueden validar enero	RECHAZA		
6507073	FORMACION-JORNADA SIMPLE- LABORAL Y/O RE CAT C	0	14 a 24	1° VEZ	1	RECHAZA		11	RECHAZA	NO	1	A	No pueden validar enero	RECHAZA		
6507081	FORMACION-JORNADA DOBLE -LABORAL Y/O REH CAT A	0	14 a 24	1° VEZ	1	RECHAZA		11	RECHAZA	NO	1	A	No pueden validar enero	RECHAZA		
6507082	FORMACION-JORNADA DOBLE -LABORAL Y/O REH CAT B	0	14 a 24	1° VEZ	1	RECHAZA		11	RECHAZA	NO	1	A	No pueden validar enero	RECHAZA		
6507083	FORMACION-JORNADA DOBLE- LABORAL Y/O REH CAT C	0	14 a 24	1° VEZ	1	RECHAZA		11	RECHAZA	NO	1	A	No pueden validar enero	RECHAZA		
6508012	INTERNACION PARA REHABILITACION INTENSIVA - ARANCEL DIARIO	0	0 a 999	1° VEZ	29	RECHAZA				NO	1	A				
6508013	INTERNACION PARA REHABILITACION INTENSIVA - ARANCEL MENSUAL	0	0 a 999	1° VEZ	1	RECHAZA				NO	1	A				
6508014	INTERNACION PARA REHABILITACION DE PACIENTE CRONICO	0	0 a 999	1° VEZ	1	RECHAZA				NO	1	A				

ANEXO III

PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLO

PROCEDIMIENTO PARA CARGA DE VALIDACIONES Y AUDITORIA

(Comprende a todas las prestaciones incluidas en el Nomenclador SAID)

- La carga de los códigos deberá realizarse exclusivamente a través de Sistema de Validación (SVI). Se recomienda que la misma se realice dentro de los primeros ocho (8) días hábiles de cada mes, a fin de que se proceda a la intervención de Auditoría dentro del mes en curso.
- Cada práctica solicitada debe figurar en el Certificado Único de Discapacidad (CUD) del afiliado como “Orientación Prestacional”.
- Toda información y/o aclaratorias de prestador deben realizarse a través del Sistema de Validación, en el campo de “Observaciones” o adjuntando documentación (un sólo archivo en formato PDF) en el mes en curso que se carga el código a auditar.
- Se debe incorporar como documentación adjunta:
 - a) CUD
 - b) Tratamiento integral de rehabilitación (elaborado por médico especialista tratante)
 - c) Resumen de Historia Clínica que justifique el plan integral de rehabilitación que está indicando.
 - d) En los casos de Integración Escolar, a lo detallado anteriormente, se debe agregar el Acta Acuerdo completa con fecha, firma y sello de los intervinientes y sello de la institución educativa.
- La vía de comunicación entre el Prestador y Auditoría del SAID es el SVI, por lo tanto, toda la información y/o aclaratorias serán receptadas exclusivamente por esa vía y utilizando el campo de observaciones o adjuntando documentación (formato PDF en un solo archivo) en el mes en curso que se carga el código a auditar.
- En el caso que la auditoria solicite información y/o documentación ampliatoria el prestador dispone de 48 horas corridas partir de la solicitud para presentar por Sistema de Validación SVI, lo requerido.
- Los tratamientos son evaluados en su singularidad, por lo tanto, el Prestador debe cargar el Código que corresponda al tratamiento que realiza el afiliado. Toda la información que se adjunte reviste carácter de Declaración Jurada, por lo tanto, debe indicar fecha, firma/s y sello/s del/los profesionales/es actuante/s. Asimismo, los informes deben ser personalizados, claros y concisos, reflejando el tratamiento fehaciente que realiza el afiliado, el proceso terapéutico que viene atravesando y el pronóstico de este.

- Si la carga vía SVI se encuentra vacía, es decir, sin documentación respaldatoria adjunta y/o no se adjunta la misma dentro de las 72 hs (corridas), el Auditor procederá a rechazar la misma, dado que no puede evaluarse el tratamiento sin la documentación pertinente.
- La carga de los Códigos que realiza el Prestador queda sujeta a la evaluación de Auditoría que es quien determina -en virtud de toda la documentación que se adjunte y la ficha de consumo del afiliado- si efectivamente se ajusta al tratamiento solicitado por los prestadores.
- Los tratamientos que se evalúan son de carácter crónico y anual -excepto internaciones-, por lo tanto, una vez que el Auditor valide un tratamiento, el Prestador deberá continuar cargando mes a mes -dentro de los plazos ya indicados- el código que ya fue autorizado. En caso de modificaciones en tratamiento (indicado y certificado por médico tratante), el nuevo código solicitado quedará en Auditoría para su evaluación, previa acreditación y justificación con documentación adjunta.
- Las prácticas NO validadas, no serán abonadas.

PROTOCOLO DE PRESTACIONES DE DISCAPACIDAD

1.1 Atención ambulatoria- Rehabilitación ambulatoria

a) Definición: Está destinado a pacientes con todo tipo de discapacidades que puedan trasladarse a una institución especializada en rehabilitación (consultorios particulares, gabinetes, centros no categorizados).

b) Patologías: Las previstas en la Clasificación internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías - OMS.

c) Prestación Institucional:

- Clínicas o Sanatorios de Rehabilitación.
- Establecimientos asistenciales con Servicios de Rehabilitación
- Centros de rehabilitación.

d) Modalidad de cobertura: **Módulo Integral Simple (MIS)/ Rehabilitación en instituciones categorizadas- Módulo intensivo/Rehabilitación en Instituciones categorizadas-Módulo simple.**

Estos módulos han sido diseñados y aprobados por las resoluciones del Directorio respetando el espíritu de la Ley Nacional 24.901. En ella se destaca el carácter de integralidad del tratamiento que requiere una persona con discapacidad, acorde con ello, debe recibir las prestaciones en forma integral por más de un área de intervención.

Es decir, que un afiliado con discapacidad debe recibir al menos dos sesiones semanales, comprendida por al menos dos áreas de intervención.

e) Áreas de atención:

- Fisioterapia - Kinesiología.
- Terapia ocupacional.
- Psicología.
- Fonoaudiología.
- Psicomotricidad.
- Psicopedagogía.
- Profesor de sordos.
- Profesor de ciegos.

f) La atención ambulatoria debe estar indicada y supervisada por un profesional médico, especialista según corresponda, acorde a la patología del CUD.

1.1.1 Rehabilitación ambulatoria profesionales individuales o centros no categorizados

Aclaraciones **operativas.**

Módulo **Integral** **Simple** **(MIS):**

Un módulo implica 4 (cuatro) sesiones.

1.1.2 Rehabilitación en instituciones categorizadas-

Módulo intensivo

Comprende un tratamiento INTEGRAL desde 3 (tres) o más áreas^[1] de intervención, con una frecuencia semanal desde 8 (ocho) sesiones, es decir, desde 32 (treinta y dos) sesiones mensuales.

Módulo simple

Comprende un tratamiento INTEGRAL desde 2 (dos) o más áreas^[2] de intervención con una frecuencia semanal desde 5 (cinco) sesiones. Es decir, desde 20 (veinte) sesiones mensuales.

1.2. Centro de día

a) Definición: Tratamiento ambulatorio que tiene un objetivo terapéutico-asistencial para lograr el máximo desarrollo de autovalimiento e independencia posible en una persona con Discapacidad.

b) Población: Niños, jóvenes y/o adultos con discapacidades severas y/o profundas, imposibilitados de acceder a la escolaridad, capacitación y/o ubicación laboral protegida.

c) Prestación Institucional: Centros de Día.

d) Modalidad de cobertura: Concurrencia diaria en jornada simple o doble, de acuerdo con la modalidad del servicio acreditado o la región donde se desarrolla.

1.3. Módulo Centro Educativo-terapéutico

a) Definición: Tratamiento ambulatorio que tiene por objetivo la incorporación de conocimientos y aprendizajes de carácter educativo a través de enfoques, metodologías y técnicas de carácter

terapéutico. El mismo está dirigido a niños y jóvenes cuya discapacidad (mental, sensorial, motriz) no le permite acceder a un sistema de educación especial sistemático y requieren este tipo de servicios para realizar un proceso educativo adecuado a sus posibilidades. Asimismo, comprende el apoyo específico de aquellas personas con discapacidad cuyo nivel de recuperación les permite incorporarse a la educación sistemática, cuando el caso así lo requiera.

b) Población: Personas con discapacidades mentales (psicóticos, autistas), lesionados neurológicos, paralíticos cerebrales, multidiscapacitados, etc., entre los 4 y los 24 años.

c) Prestación Institucional: Centro Educativo-Terapéutico.

d) Tipo de Prestación: La concurrencia será periódica y en jornada simple o doble (un turno o doble turno) de acuerdo con las necesidades del beneficiario. A partir de la evaluación inicial interdisciplinaria, y la definición de objetivos terapéuticos y de aprendizaje, se definirá la estrategia de abordaje para cada caso en particular.

f) Modalidad de cobertura: Jornada simple o doble, diaria de acuerdo con la modalidad del servicio acreditado, o la región donde se desarrolle. Cuando el CET funcione como apoyo específico para los procesos de escolarización, la atención se brindará en un solo turno y en contra turno concurrirá al servicio educativo que corresponda o en sesiones semanales.

Se considera que todo servicio deberá incluir como mínimo tres sesiones individuales semanales para la modalidad de concurrencia de Jornada Doble y dos sesiones individuales semanales en el caso de Jornada Simple, de las distintas especialidades o de alguna de ellas, determinadas a partir de las necesidades del beneficiario.

1.4. Módulo de Estimulación Temprana

a) Definición: Se entiende por Estimulación Temprana al proceso terapéutico-educativo que pretende promover y favorecer el desarrollo armónico de las diferentes etapas evolutivas del niño discapacitado.

b) Población: Niños discapacitados de 0 a 4 años cronológica, y eventualmente hasta los 6 años.

c) Prestación institucional: Centros de Estimulación Temprana específicamente acreditados para tal fin.

d) Modalidad de cobertura: Atención ambulatoria individual, de acuerdo con el tipo de discapacidad, grado y etapa en que se encuentre, con participación del grupo familiar. Comprende desde dos (2) áreas de intervención, con un mínimo de 2 (dos) sesiones semanales por área.

1.5 Prestaciones Educativas

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes. Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar

1.5.1. Educación inicial

a) Definición: Es el proceso educativo correspondiente a la primera etapa de la Escolaridad que se desarrolla entre los 3 y 6 años aproximadamente de acuerdo con una programación específicamente elaborada y aprobada para ello.

b) Población: Niños discapacitados entre 3 y 6 años cronológica, con posibilidades de ingresar en un proceso escolar sistemático de este nivel. Pueden concurrir niños con discapacidad leve, moderada o severa, discapacitados sensoriales, discapacitados motores con o sin compromiso intelectual.

c) Prestación institucional: Escuela de educación especial y/o escuela de educación común, en aquellos casos que la integración escolar sea posible e indicada.

d) Modalidad de cobertura: Jornada simple o doble, diaria de acuerdo con la modalidad del servicio acreditado, o a la región donde se desarrolle. Cuando la escuela implemente programas de integración a la escuela común, la atención se brindará en un solo turno en forma diaria o periódica, según corresponda.

1.5.2. Educación General Básica Jornada Simple/ Jornada Doble

a) Definición: Es el proceso educativo programado y sistematizado que se desarrolla entre los 6 y 14 años aproximadamente, o hasta la finalización del ciclo correspondiente, dentro de un servicio escolar especial o común.

b) Población: Niños discapacitados entre 6 y 14 años cronológica aproximadamente, con discapacidad leve, moderada o severa, discapacitados sensoriales, discapacitados motores con o sin compromiso intelectual.

c) Prestación institucional: Escuela de educación especial y/o escuela de educación.

d) Modalidad de cobertura: Jornada simple o doble, diaria de acuerdo con la modalidad del servicio acreditado, o a la región donde se desarrolle. Cuando la escuela implemente programas de integración a la escuela común, la atención se brindará en un solo turno en forma diaria o periódica, según corresponda.

1.5.3. Apoyo a la Integración escolar generalidades

a) Definición: Es el proceso programado y sistematizado de apoyo pedagógico que requiere un alumno con necesidades educativas especiales para integrarse en la escolaridad común en cualquiera de sus niveles. Abarca una población entre los 3 y los 18 años o hasta finalizar el ciclo de escolaridad que se curse.

b) Población: Niños y jóvenes con necesidades educativas especiales derivadas de alguna problemática de discapacidad (sensorial, motriz, deficiencia mental u otras), que puedan acceder a la

escolaridad en servicios de educación común y en los diferentes niveles - Educación inicial, EGB, Polimodal. Entre los 3 y los 18 años.

c) Tipo de prestación: Equipos técnicos interdisciplinarios de apoyo conformados por profesionales acordes: licenciados en psicopedagogía, licenciados en psicología, profesores de educación especial, profesores de sordos, profesores de ciegos y psicomotricistas -solo nivel inicial-.

d) Modalidad de cobertura: Apoyo a la integración escolar Hora/ Módulo de apoyo a la integración escolar/ Apoyo a la integración escolar en Equipo. Atención en escuela común -adscrita a la enseñanza oficial-, en consultorio, en forma simultánea y/o sucesiva, según corresponda.

Módulo de apoyo a la integración escolar.

Comprende un mínimo de 6 (seis) horas semanales. En todos los casos, la cantidad de horas dependerá del proyecto individual e incluirá la atención individual, familiar y coordinación del equipo terapéutico.

a) Apoyo a la Integración Escolar Hora

En caso de requerir menos de 6 horas semanales -tanto profesionales individuales como instituciones-.

b) Apoyo a la Integración escolar en equipo

Comprende el apoyo a la integración escolar de un mínimo de 6 (seis) horas semanales y la intervención terapéutica desde 3 (tres) áreas de intervención de atención semanal, afines al proceso pedagógico/educativo del nomenclador SAID.

Este módulo es únicamente para Instituciones prestadoras habilitadas y categorizadas -en rehabilitación y apoyo educativo- por autoridad competente.

1.5.5 Formación laboral y/o rehabilitación profesional

a) Definición: Es el proceso de capacitación que implica evaluación, orientación específica, formación laboral y/o profesional cuya finalidad es la preparación adecuada de una persona con discapacidad para su inserción en el mundo del trabajo. Es de carácter educativo y sistemático y deberá responder a un programa específico, de duración determinada y aprobado por organismos oficiales competentes en la materia.

b) Población: Adolescentes, jóvenes y adultos discapacitados entre los 14 y los 24 años aproximadamente. Las personas con discapacidad adquirida podrán beneficiarse de la Formación Laboral y/o rehabilitación profesional por un periodo no mayor de 2 años.

c) Prestación Institucional: Centros o escuelas de formación laboral especial o común. Centros de rehabilitación profesional.

En todos aquellos casos que fuere posible se promoverá la formación laboral y la rehabilitación profesional en recursos institucionales de la comunidad.

1.6. Atención en internación

1.6.1. Módulo de internación en rehabilitación

a) Definición: Está destinado a la atención de pacientes en etapa subaguda de su enfermedad con secuelas discapacitantes que hayan superado riesgo de vida, con compensación hemodinámica, sin medicación endovenosa y que no presenten escaras iguales o mayores de tercer grado.

b) Patologías: Las previstas en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) - OMS, con la determinación establecida por la Junta Evaluadora del organismo competente, quien emite Certificado Único de Discapacidad (CUD). Enfermedad de afectación neurológica reciente con gran compromiso de las funciones indispensables para las actividades de la vida diaria y de nuevos eventos tomados como reagudizaciones de estos cuadros con mayor impacto en su funcionalidad.

El tratamiento debe ser integral e intensivo en doble jornada – con terapias (mínimo de 3 en la mañana y 3 por la tarde) por día.

c) Prestación Institucional: Clínicas o Sanatorios de Rehabilitación.

d) Modalidad de cobertura:

Los módulos INCLUYEN:

Psicología	Terapia Ocupacional	Kinesiología
Fonoaudiología	Enfermería asistencial básica	Médico especialista en Rehabilitación
Medios físicos	Habitación con baño privado	Seguimiento clínico
	Pensión completa	

NO INCLUYEN

Medicamentos	Descartables	interconsultas con especialistas
Alimentación especial	Enfermería de alta complejidad	Prótesis u Ortesis

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes. Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar

Análisis complejos	Estudios de Dx. Imágenes	Estudios complementarios
Pañales	Traslados	

e) Normas de cobertura al ingreso:

-Copia/ resumen de Historia Clínica / Epicrisis que describa proceso último de Internación con desenlace del compromiso funcional. Referencia de donde estuvo internado que certifique la patología que lo afectó.

-Informe neurológico y/o médico especialista en Rehabilitación (fisiatra) con estado funcional (uso de Escalas de evaluación neurológicas) y su plan terapéutico propuesto, pronóstico, enfermedades concomitantes, etc.

-Certificado Único de discapacidad o turno para obtener el mismo.

f) Modalidades:

INTERNACIÓN PARA REHABILITACIÓN INTENSIVA: se podrá brindar por hasta 120 días corridos (por única vez), siempre que la demanda sea antes de los 90 días de la alta clínica de internación. Pasado ese plazo, se evaluarán otras opciones de Tratamiento Integral de Rehabilitación conforme a la evolución del cuadro funcional que motivó el ingreso, pudiendo así pasar a un tratamiento de menor Intensidad en Unidad de Rehabilitación Crónica/Internación Domiciliaria/Plan de modalidad ambulatoria/u otros acordes a su condición de salud.

INTERNACIÓN PARA REHABILITACIÓN DE PACIENTE CRÓNICO 90 días corridos (por única vez), como continuidad de Proceso Intensivo, por reevaluación de cuadros crónicos reagudizados.

g)-Criterios de cobertura:

Se Incluye:

-Edad: desde los 14 años .

- Acreditación del cuadro de salud previo que justifique su internación.

-Patología de curso agudo y que desde la alta clínica no supere más de tres meses de producido el determinado evento.

-Patología neurológica, que NO presente control de tronco.

Se excluye:

- Afiliados que pudieran asistir a su rehabilitación trasladados en sillas de ruedas o andador y por ende ser tributarios de rehabilitación ambulatoria.
- Con único diagnóstico de Demencia de cualquier tipo y/o etiología.
- Patología secuelar con déficit motor previo.
- Cuando el criterio es hogarización geriátrica.

1.7. Modalidad de Prestaciones Anexas

Transporte:

- Definición:** El módulo de transporte comprende el traslado de las personas discapacitadas desde su residencia hasta el lugar de su atención y viceversa. Este beneficio le será otorgado siempre y cuando el beneficiario se vea imposibilitado por diversas circunstancias de usufructuar el traslado gratuito en transportes públicos.
- Población:** Niños, Jóvenes y adultos que presenten discapacidades que impidan su traslado a través del transporte público de pasajeros.
- Tipos de transportes:** Automóvil, Microbús, etc.

En caso de beneficiarios que requieran asistencia de terceros para su movilización y/o traslados se reconocerá un adicional del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el importe establecido en el punto 1.7. Se considera persona discapacitada dependiente a la que, debido a su tipo y grado de discapacidad, requiera asistencia completa o supervisión constante por parte de terceros. La que debe ser certificada por equipo tratante a través de Tablas o Herramientas de Mediciones de funcionalidad, estas deben ser validadas para su uso en forma científica con consenso internacional.

1.8. Módulo Hogar

- Definición:** Se entiende por hogar al recurso institucional que tiene por finalidad brindar cobertura integral a los requerimientos básicos esenciales (vivienda, alimentación, atención especializada) a personas con discapacidad sin grupo familiar propio o con grupo familiar no continente. El Hogar estará dirigido preferentemente a las personas cuya discapacidad y nivel de autovalimiento e independencia sea dificultosa a través de los otros sistemas descriptos, y requieran un mayor grado de asistencia y protección.
- Población:** Niños, adolescentes, jóvenes y adultos, de distinto sexo y similar tipo y grado de discapacidad.
- Prestación Institucional:** Hogares.

d) Modalidad de cobertura: Módulo de alojamiento permanente/ Módulo de alojamiento de lunes a viernes.

^[1]De las prestaciones y especialidades incluidas en el nomenclador SAID en los códigos 6501021-22-25-26-27-28-29-30

^[2]De las prestaciones y especialidades incluidas en el nomenclador SAID en los códigos 6501021-22-25-26-27-28-29-30